Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TRAVÉS LA \mathbf{A} DE **SECRETARÍA** DE GOBIERNO, SALUD Y SECRETARÍA DE \mathbf{EL} **ORGANISMO** PÚBLICO **DESCENTRALIZADO SALUD** DE TLAXCALA, ASÍ COMO LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, **HACE** DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE HABITA EN LOS MUNICIPIOS DE CALPULALPAN, ATLTZAYANCA, CUAXOMULCO, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, XALOZTOC Y XALTOCAN, \mathbf{EL} **SIGUIENTE ACUERDO:**

LEY SECA

EN LOS **MUNICIPIOS** DE ATLTZAYANCA, CALPULALPAN, CUAXOMULCO, **SANCTÓRUM** DE LÁZARO CÁRDENAS, XALOZTOC Y XALTOCAN, DEL **ESTADO** DE TLAXCALA, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA **CELEBRARSE PRÓXIMO** \mathbf{EL} **DOMINGO 4 DE JUNIO DE 2017.**

Con motivo de la Jornada Electoral Extraordinaria a celebrarse el día domingo 4 de junio del presente año, en el que se elegirán Presidentes de Comunidad en el Barrio de Santiago v La Garita. municipio Atltzayanca; San Cristobal Zacacalco, municipio de Calpulalpan, San Miguel Buenavista, municipio de Cuaxomulco; La Providencia, municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas; Colonia Santa Martha Sección Tercera, municipio de Xaloztoc y San José Texopa, municipio de Xaltocan, del estado de Tlaxcala, se comunica a los propietarios de los establecimientos y locales que se dediquen a la venta, expendio, v distribución suministro de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, así como a la población que habita en dichos municipios, que por disposición de los artículos 300, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral; de la Ley de Instituciones Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala: 54 Bis. 54 Bis A fracciones I. III. VII, XI inciso d, y XVI, 241 y 242 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, se encuentra expendio, prohibido el suministro. distribución y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación en los municipios de Atltzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan, del estado de Tlaxcala. Lo anterior, con el fin de garantizar el desarrollo y el orden de la jornada electoral extraordinaria, dada la importancia de la misma para la vida democrática del estado, siendo el horario de la restricción aludida el siguiente:

DE LAS 09:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 3 DE JUNIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA LUNES 5 DE JUNIO DE 2017

La persona que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones administrativas y penales que las leyes respectivas impongan.

El presente aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en 2 (dos) periódicos de circulación en los municipios aludidos.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

"ATENTAMENTE"

EDITH ANABEL ALVARADO VARELA SECRETARIA DE GOBIERNO Rúbrica y sello

ALBERTO JONGUITUD FALCÓN SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA Rúbrica y sello

GABRIELA DEL RAZO BECERRA
COMISIONADA ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DE TLAXCALA
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *